

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2024/759 *Extracto de la convocatoria de becas en materia de realización de prácticas en empresas para personas desempleadas dentro del Proyecto "ALCAUDETE EMPLEA".*

Anuncio

BDNS(Identif.):744623

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/744623>)

Extracto de la Resolución de Alcaldía n.º 2024-178 de fecha 15 de febrero de 2024 por la que se aprueban las Bases de la convocatoria para la concesión de becas por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de realización de prácticas en empresas para personas desempleadas dentro del Proyecto "ALCAUDETE EMPLEA".

Primero. Beneficiarios/as.

Personas empadronadas en Alcaudete o en sus pedanías y se va a centrar en tres colectivos, en los que hay una mayor tasa de desempleo en la localidad, dando a su vez prioridad a las mujeres desempleadas:

- Jóvenes (hasta los 29 años) (60% del total de participantes en la proporción de 60% mujeres, 40% hombres).
- Mayores de 45 años (20% del total de participantes en la proporción 70% mujeres, 30% hombres).
- Personas desempeñadas de larga duración (20% del total de participantes en la proporción de 60% mujeres, 40% hombres).

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión en régimen de concurrencia competitiva de becas, con finalidad formativa-profesional, a través de la realización de prácticas becadas en empresas, como complemento al Proyecto "ALCAUDETE EMPLEA" enmarcado dentro de las medidas de Innovación y Mejora de Empleo en Andalucía del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, reguladas por la orden de 29 de diciembre de 2021.

El periodo de prácticas tendrá una duración de 3 meses, realizándose en horario de mañana o tarde, con una dedicación de 20 horas semanales.

Las prácticas no suponen ningún tipo de relación laboral entre la empresa y/o el Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete y el alumnado en prácticas.

Tercero. Bases Reguladoras.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el Título II, Capítulo III. Normas especiales, Base 36 a Base 42, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2024, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023, aprobación definitiva publicada en el BOP n.º 9, el día 12 de enero de 2024, y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Las becas previstas en esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación 2024-241-47000 – SUBVENCIÓN PARA FOMENTO DE EMPLEO del Estado de Gastos del vigente presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, con una cuantía total de 75.000 euros.

Al alumno/a en prácticas se le abonará una dotación económica de 440 euros brutos mensuales, descontándose el importe correspondiente a los días de no asistencia, que no hayan sido debidamente justificadas (se consideran faltas justificadas aquellas cuya causa sea debidamente acreditada mediante documento escrito: visita médica concertada, enfermedad, deber inexcusable...). Al importe bruto se le descontará un 2% en concepto de retención a cuenta del IRPF y la Seguridad Social a cargo del alumno/a.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el Modelo de Solicitud Tipo para la inscripción en el Proyecto “ALCAUDETE EMPLEA” para prácticas en empresas. (Anexo I de las bases de la convocatoria).

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y finalizará a los 20 días naturales.

El lugar de presentación de solicitudes será de forma presencial en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete o a través de su sede electrónica (<https://www.alcaudete.es/>).

Sin perjuicio de que puedan presentarse en cualquier lugar y por cualquiera de los medios que establece el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en caso de que la solicitud no se presente por el Registro del Ayuntamiento bien de forma electrónica o presencial, la persona solicitante deberá enviar un correo electrónico a la dirección alcaudeteemplea@alcaudete.es indicando que ha presentado la solicitud por otros medios y adjuntando copia escaneada de la misma.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Currículum Vitae y documentación acreditativa de lo reflejado en el mismo.
- Fotocopia del DNI.
- Informe de Periodos de Inscripción del SAE.
- Informe de vida laboral.
- Cualquier otra documentación que se estime pertinente para una baremación más óptima.

Las plazas se ofertarán en función de las prácticas demandadas por las empresas participantes con el perfil, titulación y/o experiencia requerida por la empresa colaboradora. Se tendrá en cuenta, siempre que ello sea posible los criterios de proporcionalidad a los que hace referencia el artículo tres de las bases de la convocatoria.

Si hubiese dos o más candidatos/as con la misma puntuación, se tendrá en cuenta la fecha de presentación de la solicitud para la realización de las prácticas.

La participación en la presente convocatoria implicará la aceptación de la cesión, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, de los datos contenidos tanto en la solicitud presentada y sus Anexos como, en su caso, en la resolución de concesión, a efectos estadísticos, de evaluación y seguimiento, y para la gestión de la convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente y, en especial, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Alcaudete, 19 de febrero de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA CABALLERO ACEITUNO.